

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-28

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO  
PRESUPUESTARIO POR SETECIENTOS CINCUENTA MIL  
DÓLARES (\$750,000) PARA CUBRIR GASTOS DEL MUSEO  
DE ARTE DE PUERTO RICO

**POR CUANTO:** El Museo de Arte de Puerto Rico es una organización sin fines de lucro dedicada a la colección, interpretación, exhibición y diseminación del arte puertorriqueño, al igual que para mostrar el arte de otros países latinoamericanos y del resto del mundo. Puerto Rico cuenta con una extensa tradición de producción artística en los campos de la pintura, escultura, arte gráfico, arte folclórico, fotografía, cerámica y otros medios contemporáneos.

**POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido una política de ayudar a los museos, con el propósito de brindar mayor estabilidad y autosuficiencia a estas instituciones culturales, asimismo, la presente Administración colabora activamente con dichas entidades para promover su desarrollo y solidez institucional.

**POR CUANTO:** El Museo de Arte de Puerto Rico se ha dedicado a fomentar la cultura en la comunidad desde su fundación. En su histórico edificio guarda la colección permanente del Museo y una exhibición del arte puertorriqueño que comprende desde la época colonial al presente, a la vez que cuenta con galerías de

exhibición, laboratorios de conservación, facilidades de educación, entre otras facilidades para el disfrute público.

**POR CUANTO:** El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha estado vinculado con el Musco de Arte de Puerto Rico (MAPR) desde sus inicios, con aportaciones significativas dirigidas a colaborar con esta organización sin fines de lucro en su gestión de diseminación del arte puertorriqueño y del arte mundial, siendo la más reciente aportación una partida de un millón de dólares (\$1,000,000) destinada al MAPR en el presupuesto operacional del BGF para el presente año fiscal.

**POR CUANTO:** Al presente, el Musco de Arte de Puerto Rico ha incurrido en obligaciones que exceden sus recursos y superan las expectativas presupuestadas para estos casos, lo cual ha creado una situación imprevista que, de no atenderse con prontitud, podría afectar el interés público de difundir la cultura a través de la expresión artística.

**POR CUANTO:** La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

**POR TANTO:** YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) a favor del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a fin de que éste la transfiera al Museo de Arte de Puerto Rico para cubrir sus gastos imprevistos.

**SEGUNDO:** El Museo de Arte de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día  
15 de abril de 2003.



*Ferdinand Mercado Ramos*  
FERDINAND MERCADO RAMOS  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 15 de abril de 2003.

*Miguel Soto Lacourt*  
MIGUEL SOTO LACOURT  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO